JSAP
PROCESO: **Insolvencia de Personas Naturales No Comerciales**
DEMANDANTE: **VICTOR HUGO CAPACHO ALFONSO**
RADICADO: **680014003011-2020-00259-00**

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El presente proceso entra al Despacho a fin de resolver (i) la solicitud de la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga en relación con el envío del expediente de negociación de deudas tramitado en esta dependencia bajo el radicado 2020-021 y (ii) la presentación de créditos por parte de la apoderada de BANCOLOMBIA. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga que el expediente de negociación de deudas tramitado en esta dependencia bajo el radicado 2020-021 deberá ser enviado debidamente digitalizado, así mismo informarle que la custodia del mismo está a su cargo, mientras se continúe con las restricciones decretadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del COVID19. Comuníquese por intermedio de la secretaria del Despacho por el medio virtual más expedito.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de todos los sujetos procesales, especialmente al LIQUIDADOR designado dentro de la presente actuación, la presentación de créditos por parte de la apoderada de BANCOLOMBIA.

TERCERO: RECONOCER personería a LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.584.498 expedida en Puerto Colombia (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.571 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.; en los términos conferidos en el poder allegado el día 21 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b12881b220a46e9ff861c7005dc1c9c99bd69462328d3e2ee909831fcb942ef6
Documento generado en 01/12/2020 01:56:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica